



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 047- 2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 04 AGO. 2016

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, de fecha 09 de Junio de 2015, la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, de fecha 10 de Abril de 2014, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se autoriza la formalización de la Creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público de los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Que, siendo necesario acreditar al Tesorero como Titular responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales", se adjunta el respectivo Anexo de las Sub Cuentas Bancarias de Gasto y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Endeudamiento, de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el manejo de fondos;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.1., 3.2 y 3.3 del Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, de fecha 10 de Abril de 2014, emitida por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la designación y acreditación de los responsables de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades, se efectúa mediante resolución del Titular del pliego o funcionario a quien éste le hubiera delegado de manera expresa esta facultad; en donde debe aprobarse el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, denominado "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias";

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, denominado "**Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias**", de fecha 03 de Agosto 2016, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto la Resolución N° 026-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE de fecha 27 de abril de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Directora Ejecutiva

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR :13 AGRICULTURA
PLIEGO :013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO
EJECUTORA :035 MINAGRI- GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES [001631]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	09332971	ASCENCIO	ORMEÑO	CARMEN ROSA	TITULAR	TESORERO	TESORERO	VERIFICADO
01	17639442	SANCHEZ	PANTALEON	JOSE ALBERTO	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	APROBADO
01	10631911	TORRES	PEREZ	CIRILO ANTONIO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	DIRECTOR EJECUTIVO	APROBADO

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba